



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## ***Resolución Gerencial N° 155 -2023-GRLL-GOB/PECH***

**Trujillo, 10 de Julio del 2,023**

**VISTO:** el Informe N° 013-2023-GRLL-GOB/PECH-06-CPAT, de fecha 05.07.2023, el responsable del Área de Control Patrimonial, relacionado con la transferencia de la unidad móvil de placa EGM-108, a favor del Instituto Peruano del Deporte, y, los proveídos recaídos en el mismo;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con Oficio N° 137-2017-IPD/PCRD-LL del 25.01.2017, el Ingeniero Juan José Martín Ford Cabrera en su calidad de Presidente del Consejo Regional del Deporte de la Región La Libertad, solicita la donación de la Camioneta EGM-108, la misma que se encuentra en condición de baja, con la finalidad de cumplir con las metas trazadas para el sector del Deporte de la Región La Libertad;

Que, mediante Informe Técnico Administrativo N° 018-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-JPHT de fecha 17.02.2017, la Especialista en Sistema Administrativos I del Área de Control Patrimonial, determina que resulta procedente realizar la aprobación de la solicitud de Transferencia a Título Gratuito, bajo la modalidad de Donación;

Que, mediante Informe N° 025-2017-GRLL-GOB/PECH-06.CPAT de fecha 21.02.2017, el Área de Control Patrimonial, remite los actuados a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PECH, indicando que el expediente se encuentra conforme a los procedimientos establecidos por la normatividad y solicita a la vez se eleve la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de emitir la resolución gerencial autorizando la donación;

Que, mediante Informe N° 057-2017-GRLL-GOB/PECH-06-CPAT, de fecha 29.03.2017, el Área de Control Patrimonial indica que el Consejo Regional del Deporte no tiene personería jurídica para recibir la donación de forma individual, pero si tiene los Presidentes de los Consejos Regionales, las facultades, otorgadas por Ley, para solicitar una Donación a favor del Instituto Peruano del Deporte. Agrega que el expediente se encuentra conforme;

Que, mediante Informe Legal N° 039-2017-GRLL-GOB/PECH-04-PMC, de fecha 21.02.2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente atender la solicitud formulada por el Ingeniero Juan José Martín Ford Cabrera en su calidad de Presidente del Consejo Regional del Deporte de la Región La Libertad, contando con el informe técnico administrativo emitido por el área de Control

Patrimonial, debiendo elevarse lo actuado al Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, para los fines pertinentes;

Que mediante el Acuerdo Regional N° 034-2017-GRLL-CR, de fecha 26.05.2017, se AUTORIZA la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de Donación de un (01) bien mueble (Camioneta Doble Cabina Toyota Pick UP, modelo HI LUX 4x4, Placa EGM 108, Motor 5L5521886), dado de baja mediante Resolución Gerencial N° 322-2016-GRLL-GOB/PECH, a favor del Instituto Peruano del Deporte. Se suscribió el acta de entrega con fecha 05.07.2017;

Que, mediante documento de VISTO, y en atención a los actuados precedentemente citados, se requiere la emisión de una resolución gerencial para la formalización de la transferencia y/o donación correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su capítulo V, define los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones de administración y disposición de los bienes muebles, indicando en su artículo 122° que los actos de disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse entre otras figuras jurídicas, a través de la donación;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyo numeral 6.5.1.1 señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados. A su vez, el numeral 6.5.1.2 establece el procedimiento, señalando que, ante la solicitud presentada, el Área de Control Patrimonial identificará el bien requerido y elaborará un Informe Técnico sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe la donación del bien;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** – FORMALIZAR la DONACIÓN del bien mueble: Camioneta Doble Cabina Toyota Pick UP, modelo HI LUX 4x4, Placa EGM 108, Motor 5L5521886, código N° 09684, SBN 678250000064; a favor del Instituto Peruano del Deporte; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.** – Disponer la actualización de propiedad, ante los Registros Públicos.

**TERCERO.** - Hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo de diez (10) días hábiles, de emitida la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. JHON JHONATAN CABRERA CARLOS**  
Gerente